



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado Gerencia Municipal



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024- 2022 – MPLP/GM**

Tingo María, 07 de marzo de 2022.

**VISTO:** el Informe N°080-2022-GAF-MPLP de fecha 04 de marzo de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita recomposición de los siguientes **Comités de Selección:** Adjudicación Simplificada N°018-2021-MPLP-LP – Primera Convocatoria, contratación de ejecución de obra del Proyecto: "Creación de Infraestructura Vial Los Ángeles, Distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" CUI N°2389830 y Adjudicación Simplificada N°021-2021-MPLP-LP – Primera Convocatoria Ejecución de obra del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Keiko Fujimori en el Centro Poblado Tingo María del Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" CUI N°2522850, propuesta que se efectúa en atención al Informe N°0109-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 01 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Logística.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, en el artículo 8° de mencionada Ley, señala en su numeral 8.2 que: La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinar contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, según Resolución de Gerencial N° 003-2022-MPLP/GM, de fecha 12 de enero de 2022, se recompone al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°018-2021-MPLP-LP - Primera Convocatoria**, para la Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación de Infraestructura Vial Los Ángeles, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, CUI N°2389830";

Que, según Resolución de Gerencial N° 015-2022-MPLP/GM, de fecha 11 de febrero de 2022, se designa al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**, Ejecutor de obras: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Keiko Fujimori en el Centro Poblado Tingo María del Distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" CUI N°2522850;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MPLP, de fecha 06 de enero de 2022, en el artículo primero de la parte resolutive, se le delega las facultades administrativas como la de "(...) 2) Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; (...).

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda.** v contar con los documentos del





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO  
PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024 - 2022 – MPLP/GM

procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Asimismo, en el artículo 44° de dicho reglamento, señala en su numeral 44.1 que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y en el numeral 44.2 que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Informe N°080-2022-GAF-MPLP de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la recomposición del Comité de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección, referidos en el Informe N°0109-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 01 de marzo del 2022, del Subgerente de Logística;

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la Conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección que contiene el Informe N° 0109-2022-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 01 de marzo de 2022;

Y en virtud al sexto párrafo del artículo 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N°344-2018-EF, que señala: Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°001-2022-MPLP de fecha 04 de enero de 2022 en el artículo primero de la parte resolutive, resuelve; "DESIGNAR a la C.P.C. JANETTE INGRID MANDUJANO CAMAC, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL (...);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RECOMPONER al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°018-2021-MPLP-LP – Primera Convocatoria, contratación de ejecución de obra del Proyecto: "Creación de Infraestructura Vial Los Ángeles, Distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" CUI N°2389830; quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Antonio Cueva Trujillo. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local antcuev1001@gmail.com.	22417620	Ing. Alexander Cabrera Bardales Sub Gerente de Maquinaria y Equipo Pesado alcaba2@hotmail.com	42474795
1° MIEMBRO	Ing. Joseph Lister Torre Torres Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos lister26jj@hotmail.com	70547261	Ing. Teresa Leily Peña Yumbato Monitor de obra tere27le@gmail.com	44395251
2° MIEMBRO	C.P.C Diego Magdiell Pérez Saturno Especialista en Logística Diegomagdiellperez91@gmail.com	70247286	Tec. Informática Mac Harry Pulido Romero Técnico en Contrataciones Mharry_pr4@hotmail.com	42632408





PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado Gerencia MunicipalBICENTENARIO  
PERU*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***Paq.03/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024 - 2022 – MPLP/GM**

**Artículo Segundo:** RECOMPONER al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°021-2021-MPLP-LP – Primera Convocatoria Ejecución de obra del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Keiko Fujimori en el Centro Poblado Tingo María del Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" CUI N°2522850; quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Antonio Cueva Trujillo. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local antcueva1001@gmail.com.	22417620	Ing. Alexander Cabrera Bardales Sub Gerente de Maquinaria y Equipo Pesado alcaba2@hotmail.com	42474795
1° MIEMBRO	Ing. Joseph Lister Torre Torres Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos lister26jj@hotmail.com	70547261	Ing. Teresa Leily Peña Yumbato Monitor de obra tere27le@gmail.com	44395251
2° MIEMBRO	Lic. Adm. Jhane Jackeline Bazan Matias Subgerente de Logística licjhane@gmail.com	44020314	C.P.C Diego Magdiell Pérez Saturno Especialista en Logística Diegomagdiellperez91@gmail.com	70247286

**Artículo Tercero:** ESTABLECER, que el Comités de Selección designados en virtud del artículo precedente actuara con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**Artículo C:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍACPC. Janette Ingrid Mandujano Camac  
GERENTE MUNICIPAL